POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2019-00193-00.

EMPLAZAMIENTO ……...$		65.000.00
AGENCIAS EN DERECHO ..……..……$		1.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2DA INSTANCIA …….$		1.140.300.00
TOTAL LIQUIDACIÓN……...$		**2.705.300.00**

Palmira, 12 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 138
Palmira V, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 016 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5039ebbee0d125b91ad549d7bad8d7f70cb489758ed20e5e6aabe13de0f7d60**

Documento generado en 20/02/2024 01:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica